



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora: 26/MP-0250/10/23,

Clave: 26SO2023ID071

Oficio: ORSON-IA-0105/24

Hermosillo, Sonora a 25 de marzo del 2024

MOLYMEX, S.A. DE C.V.

Lic. Ramón Alfredo Ortega Terán.

Representación Legal

El presente se emite con relación a su trámite: manifiesto de impacto ambiental, modalidad particular, sin riesgo para el proyecto **“Operación del Proyecto de Ampliación Molymex”** promovido por la empresa **MOLYMEX, S.A. DE C.V.**, ingresado el día 24 de octubre del 2023, en esta Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Sonora.

Que la justificación del presente estudio de MIA, es por que la empresa considera necesario y oportuno contar con una nueva autorización para continuar con la operación de sus instalaciones, razón por la cual se somete a la autoridad la presente solicitud de autorización para la actividad del proyecto **“Operación del Proyecto de Ampliación Molymex”**.

RESULTANDO:

- I. Que el día 24 de Octubre del 2023, se recibió en esta Oficina de Representación, la manifestación de impacto ambiental modalidad particular del sector industrial del proyecto **“Operación del Proyecto de Ampliación Molymex”** promovido por la empresa **MOLYMEX, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de la manifestación de impacto ambiental el proyecto **“Operación del Proyecto de Ampliación Molymex”** en la Gaceta Ecológica año XXI, No. DGIRA/0047/23 publicado el 01 de noviembre del 2023, con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Así mismo de acuerdo al Art. 41 del reglamento en mención se publicó el día 03 de noviembre del 2023 en el periódico **Expreso** año 18, No. 6713 de Hermosillo, Sonora, un extracto de la manifestación de impacto ambiental del proyecto citado.
- III. Que con fecha 27 de julio del 2022, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 35 fracción X inciso c), faculta a las Oficinas de Representación en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA**

Bitacora:26/MP-0250/10/23,

Clave: 26SO2023ID071

Oficio: ORSON-IA-0105/24

Hermosillo, Sonora a 25 de marzo del 2024

- I. Que cuenta con la escritura No. 1263 Volumen 45, de fecha 22 de junio del 2023, donde celebra acta de asamblea por parte de la empresa **MOLYMEX, S.A. DE C.V.** ante la Licda. Francisca Leticia Uribe Jaques, Notaria Publica No. 113, en Hermosillo, Sonora, donde se acredita como representante legar al al C. Ramón Alfredo Ortega Terán.
- II. Que en la descripción actual del estudio de impacto ambiental la empresa **MOLYMEX, S.A. DE C.V.**, manifiesta lo siguiente:
- III. Que en la descripción actual del estudio de impacto ambiental la empresa **MOLYMEX, S.A. DE C.V.**, manifiesta lo siguiente:
 - a) Actualmente la empresa **MOLYMEX, S.A. DE C.V.** opera una planta de tostación de molibdeno ubicada en el km 29 de la Carretera Federal No. 17, tramo Moctezuma – Nacozari de García, en el municipio de Cumpas, Sonora, mediante la cual se transforman concentrados de sulfuros de molibdeno en concentrados de óxidos de molibdeno.
 - b) La planta inicial inició sus operaciones en enero de 1995 amparada en la Licencia de Funcionamiento otorgada por la Secretaría de Desarrollo Social – Delegación Sonora, contenida en los oficios No. DS-139-4-SPA-126 de fecha 11 de febrero de 1994 y DS-139-4-SPA-1449 del 30 de mayo de 1994.
 - c) Por motivos de ampliación se obtuvo la autorización en materia de impacto ambiental y Riesgo ambiental para el **“Proyecto de Ampliación Molymex”** otorgado mediante oficio No. D.O.O.DGOEIA-000445, expedido por el Instituto Nacional de Ecología con fecha 29 de enero de 1999.
 - d)La promovente considera necesario y oportuno contar con una nueva autorización para continuar con la operación de sus instalaciones, razón por la cual se somete a la autoridad la presente solicitud de autorización para la actividad “Operación del Proyecto de Ampliación Molymex”.
 - f) La poligonal del predio de MOLYMEX tiene una superficie de 41.148 has, las cuales 10.5421 has albergan los distintos componentes de la planta, consideradas como obras permanentes (25.62 %).
 - h) La totalidad del predio es considerado como de uso industrial, en las superficies ya ocupadas por las diversos componentes de la planta, no existe vegetación natural, si no vegetación propia de áreas verdes construidas.

La actividad que se realiza en la planta consiste en transformar mediante proceso de tostación sulfuros de molibdeno en óxidos de molibdeno.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora: 26/MP-0250/10/23,

Clave: 26SO2023ID071

Oficio: ORSON-IA-0105/24

Hermosillo, Sonora a 25 de marzo del 2024

IV. Que el día 27 de Febrero del 2024, se ingreso escrito en alcance de la manifestación de impacto ambiental, modalidad particular del proyecto "**Operación del Proyecto de Ampliación Molymex**", No. bitácora 26/MP-0250/10/23, en el cual informa lo siguiente:

... ANTECEDENTES:

La Planta inicial inició sus operaciones en enero de 1995 amparada en la Licencia de Funcionamiento otorgada por la Secretaría de Desarrollo Social - Delegación Sonora, contenida en los oficios Nos. DS-139-4-SPA-126 de fecha 11 de febrero de 1994 y DS-139-4-SPA-1449 del 30 de 1994.

Por motivos de ampliación se obtuvo la autorización en materia de impacto ambiental y Riesgo Ambiental para el "Proyecto de Ampliación Molymex" otorgada mediante oficio No. D.O.O.DGOEIA-000445 expedido por el Instituto Nacional de Ecología con fecha 29 de enero de 1999..

... RIESGO AMBIENTAL

Por reducción en la cantidad de amoníaco anhidro se actualizó el Estudio de Riesgo Nivel 2 para empresas en operación y su Programa para la Prevención de Accidentes, mismos que se ingresaron ante la SEMARNAT en fecha 20 de julio de 2023, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Altamente Riesgosas (DGGIMAR).

-Lo anterior se realizó ante la consideración el trámite SEMARNAT-07-008 - Estudio de Riesgo.

-Es de mencionar que el ERA para empresas en operación es más exhaustivo que el requerimiento en el procedimiento MIA con riesgo...

..... IMPACTO AMBIENTAL

En materia de impacto ambiental se solicita a la DGIRA en varias ocasiones la actualización de la autorización de IA, dicha autoridad considera que para la operación de la planta no se cuenta con la autorización vigente, mientras que la autoridad a cargo de la inspección y vigilancia determina que la autorización se encuentra vigente y que por tal motivo no es sujeta de sanción alguna. En razón de la dualidad en la determinación de ambas autoridades mencionadas y efecto de contar con certeza jurídica mi representada considera necesario y oportuno contar con una nueva autorización que ampare la continuación de la operación de sus instalaciones, razón por la cual somete (octubre de 2023) por si misma, ante esa oficina de Representación de la SEMARNAT, a su encargo, la presente manifestación de impacto ambiental para obtener autorización de impacto ambiental para la continuación de la operación de las actividades que se desarrollan.

.....¿PORQUÉ SE INGRESA EN LA OFICINA EN SONORA?



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA**

Bitacora:26/MP-0250/10/23,

Clave: 26SO20231D071

Oficio: ORSON-IA-0105/24

Hermosillo, Sonora a 25 de marzo del 2024

*Si bien en la operación de la planta **MOLYMEX** se realiza actividad altamente riesgosa en primer lugar habrá de concentrarse que en julio de 2023 se ingresa el ERA y PPA correspondiente, con ello queda amparada dicha materia.*

Ahora bien, para la operación de la planta en materia de impacto ambiental nos encontramos con 2 trámites establecidos por la SEMARNAT:

- SEMARNAT-04-002-A – MIA Particular.
- SEMARNAT-04-002-B _ MIA Particular con Riesgo.

En primera instancia se considerará realizar el trámite SEMARNAT-04-002-B, más sin embargo se encontró que la Guía para la presentación del Estudio de Riesgo modalidad análisis de riesgo correspondía mas que nada a una nueva instalación en el que se tiene solamente el proyecto ejecutivo(la cual fue nuestra situación en 1999 cuando se realizó el tramite IA con riesgo para la ampliación de la planta) y no correspondía a las condicionantes actuales de nuestra planta que ya se encontraba en operación y ya autorizada en materia de RA.

En adición a lo anterior, como ya se menciona en julio de 2023 se sometió ente la DGGIMAR la actualización de ER considerando el trámite SEMARNAT-07-008 para empresas en operación y Nivel 2.

Dicho trámite conforme la Normatividad quedó registrado en la SEMARNAT con fecha 21 de septiembre de 2023, según la pantalla de seguimiento de trámites de la página electrónica de dicha dependencia....”

V. Que con fundamento en los artículos 1,3 Apartado A, fracción II, inciso c), 8 , 9, 10 fracción II y en particular a los artículos 20 y 35 respectivamente del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, correspondiente a las atribuciones de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, así como de las Oficinas de Representación, que a la letra dice:

Artículo 20. La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental tiene las atribuciones siguientes:

....

Facción II. Evaluar y emitir la resolución correspondiente de las manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad regional, los estudios de riesgo que se integren a las mismas en términos del artículo 30 de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; las manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular cuando a las mismas se integren estudios de riesgo en los términos apuntados, así como las manifestaciones de impacto ambiental, en su modalidad regional o particular, que se presenten para proyectos que promuevan dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos de las entidades federativas, municipio o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”...

Artículo 35.- Las oficinas de representación tiene, dentro de su circunscripción territorial, las atribuciones específicas siguientes:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA**

Bitacora:26/MP-0250/10/23,
Clave: 26SO2023ID071
Oficio: ORSON-IA-0105/24

Hermosillo, Sonora a 25 de marzo del 2024

Fracción X. Otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, así como suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas de la Secretaría en las materias siguientes:

Inciso C) Informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular, autorizaciones en materia de atmósfera, licencias de funcionamiento y licencias ambientales únicas, con excepción de aquellos informes, manifestaciones, autorizaciones y licencias que el presente Reglamento atribuye a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o que correspondan a la Agencia en términos de su Reglamento Interior, así como a los que realicen tratamiento de residuos peligrosos.

Al respecto y una vez revisada la información de la manifestación de impacto ambiental, así como la información presentada en alcance el día 27 de febrero del presente mencionados en los Considerando III, incisos **a, b, c y d**, IV y V; en particular de las atribuciones de la Dirección General de Impacto Ambiental y Riesgo, artículo 20, el cual tiene las atribuciones de evaluar y emitir las resolución correspondiente de las manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad regional, los estudios de riesgos que se integran a las mismas en términos del artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: las manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular cuando a las mismas se integren estudios de riesgo en los términos apuntados y que dicho proyecto cuenta con la autorización de impacto ambiental y Riesgo Ambiental proyecto **"Ampliación de Molymex"** otorgado mediante oficio No. D.O.O.DGOEIA-000445 expedido por el instituto Nacional de Ecología con fecha 29 de enero 1999, así como la actualización del Estudio Riesgo Nivel 2, para empresas en operación y su Programa de Prevención de Accidentes mismos que se ingresaron el día 20 de julio de 2023 ante SEMARNAT.

De lo anterior, en apego al el Reglamento Interior de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 35 fracción X inciso c), faculta a las Oficinas de Representación en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA**

Bitacora:26/MP-0250/10/23,
Clave: 26SO2023ID071
Oficio: ORSON-IA-0105/24

Hermosillo, Sonora a 25 de marzo del 2024

Se le comunica que esta Oficina de Representación no es competente para evaluar y autorizar la manifestación de impacto ambiental modalidad particular Proyecto "**Operación del Proyecto de Ampliación Molymex**", ingresada el día 24 de octubre del 2023, bitácora: 26/MP-0250/10/23, Clave: 26SO2023ID071, por lo cual, deberá de presentar ante la autoridad competente de acuerdo a las atribuciones que marca el Reglamento interior de esta Secretaría, publicado el día 27 de Julio del 2022.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.c.e.p. Unidad de Gestión Ambiental. - Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

JMVL/DMVL/11.VV*2024